



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2017 01021 00

Se requiere por última vez al Centro de Conciliación DE LA SOCIEDAD EQUIDAD JURÍDICA, para que de manera inmediata, y en todo caso, en un lapso no superior a cinco (5) días luego de recibido el oficio, de respuesta a lo solicitado mediante oficio No. 021-694 y reiterado mediante misiva No. 022-825 del 30 de marzo de 2022.

Adviértasele que **de continuar con su renuencia a dar trámite a este último requerimiento, se hará acreedor a la sanción pecuniaria de 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes**, sin perjuicio, las de **carácter disciplinario y penal por fraude a resolución judicial**, a que haya lugar.

Remítase copia de las aludidas documentales.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b2455f1d39e29e4f894720f8b3073cdf289fce1a30d616136d02f58b276f94a**

Documento generado en 15/07/2022 11:04:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>